

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MES DE AGOSTO 2024

MODALIDA DE CONTRATO	CANTIDAD	MONTO Q	REGLÓN PRESUPUESTARIO	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre Proveedor:		NOG		No. De Contrato	
Cotización (Art. 38 LCE))	01	499,500.00	333	Nombre Proveedor:	ASEGURADORA FIDELIS, S.A.	NOG	23632097	No. De Contrato	003-2,024
				Nit:	74272187	Fecha de publicación	05.agosto.2024 11:56:17 a.m.	Plazo de Contrato	4 meses
				Programa:	22-0101-0001 31-0101-0004 31-0101-0002	Fecha de presentación de Ofertas	16.agosto.2024 09:00:00 a.m	Bien o Servicio Contratad	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CANTÓN TOJCHINA SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
				Ver Contrato	↓	Fecha de adjudicación	20.agosto.2024 02:55:24 p.m.	Fecha del Contrato	23-Agosto-2024
						Estatus	Adjudicado		



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 003-2,024. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CANTON TOJCHINA SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA "INMAR CET" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepequez, departamento de San Marcos, el día viernes veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL: **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepequez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, (1851 17945 1203) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ**, de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero civil, con domicilio en 2da. Calle acceso 2, 2-52 zona 2, San Pedro Sacatepequez, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **Dos mil ochenta y dos espacio, cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres espacio, un mil doscientos dos (2082 45243 1202)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa constructora "INMAR CET", inscrita en el **Registro Mercantil**, con número: Ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco (846885), **Folio:** Novecientos cincuenta y cinco (955), **Libro:** Un mil sesenta y uno (1061), Categoría Única, **fecha de inscripción:** Nueve de Septiembre de dos mil diecinueve, (09/09/2019) **fecha de emisión:** diez de septiembre de dos mil diecinueve, (10/09/2019) actuando como Propietario de la empresa constructora "INMAR CET" y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el expediente de la cotización respectiva promovida por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **101-RLC-2024** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepequez, San Marcos. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CANTON TOJCHINA SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". -----

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL RENGLÓN
1	TRABAJOS PRELIMINARES + TRAZO	M2	432.00	Q. 5.00	Q. 2,160.00
2	ZAPATA Z-1 (1.35x1.35x0.30 mts)	Unidad	12.00	Q. 3,460.00	Q. 41,520.00
3	COLUMNA C-1 (0.50x0.40 mts)	M	21.00	Q. 1,900.00	Q. 39,900.00
4	COLUMNA TIPO JOIST (0.35x0.25 mts)	M	75.00	Q. 1,490.00	Q. 111,750.00
5	VIGA TIPO JOIST (0.35x0.25 mts)	M	86.10	Q. 1,195.00	Q. 102,889.50
6	REGIDIZANTE LATERAL	M	49.90	Q. 500.00	Q. 24,950.00
7	CUBIERTA DE LAMINA (incluye bajadas de agua pluvial)	M2	431.70	Q. 330.00	Q. 142,461.00
8	INSTALACIÓN DRENAJE PLUVIAL	M	46.65	Q. 300.00	Q. 13,995.00
9	INSTALACIÓN ELECTRICA (Iluminación de techado)	Unidad	6.00	Q. 2,710.00	Q. 16,260.00
10	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	Unidad	500.00	Q. 3.50	Q. 1,750.00
11	LIMPIEZA FINAL	Unidad	1.00	Q. 1,864.50	Q. 1,864.50
					Q. 499,500.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 499,500.00).** -----

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
SAN MARCOS, G. - GUATEMALA

[Handwritten signature]

Inmarcel
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
© 4190-2675

ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte del supervisor de obras de infraestructura de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

SEXTA: INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. -----

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Y serán de la mejor calidad para el aludido proyecto. -----

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido. -----

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior, al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior. -----

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. -----

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en **cuatro** meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuenta con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. -----

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y vecinos de la comunidad beneficiada, de la manera siguiente, Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de: **cuatrocientos ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q. 485,000.00)** que significa el (97.10. %) del costo total del proyecto, la Municipalidad con la cantidad de: **nueve mil quinientos quetzales exactos, (Q. 9,500.00)** que significa el (1.90%), del costo total del proyecto, y la Comunidad beneficiada con la cantidad de: **Cinco mil quetzales exactos. (Q.5,000.00)** en mano de obra no calificada, que significa el (1.00%). Del costo total del proyecto, en consecuencia, el monto total al que asciende el presente contrato es de: **Cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos quetzales exactos (Q. 499,500.00)** equivalente al (100%) del costo del proyecto; b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incremente. -----

DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto vigente del Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- correspondiente al año dos mil veinticuatro existe la disponibilidad para cubrir el valor del proyecto ya que los aportes para cubrir el costo de la obra, la mano de obra no calificada de la comunidad los que se utilizarán para cubrir el pago total a que asciende el presente contrato, la constancia tiene el número: **ORDINARIO 18-2024** Extendida por el Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- del departamento de San Marcos. -

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente. -----

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento



[Handwritten signature]

Inmarcel
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepéquez, S.M.
© 4190-2675

[Handwritten signature]

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se registrarán por lo que establece la Ley de la materia. -----

DECIMA SEXTA: DEL PAGO: La municipalidad se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. -----

DECIMA SÉPTIMA: DEL ÚLTIMO PAGO: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caución de Conservación de la Obra. -----

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS: El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa. -----

DECIMA NOVENA: MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del “Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública – AGRIP- “en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención”. -----

VIGESIMA: DEL COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. -----

VIGÉSIMA PRIMERA: DE ACEPTACIÓN: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe. -----



ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA.
CONTRATANTE.



ING. CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA.



Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
© 4190-2675



En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 003-2,024 BAJO EL RENGLÓN: 331 – CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número, Un mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ, que se identifica con documento personal de identificación DPI número:, Dos mil ochenta y dos espacio, cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres espacio, un mil doscientos dos (2082 45243 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE.

OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA

CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ

ANTE MÍ:

Licenciado
Oscar Arribas Fuentes Fuentes
Abogado y Notario



FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Fiado:	CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ propietario de la empresa INMARCET
Dirección del fiado:	2A. CALLE ACCESO 2, 2-52 ZONA 2 SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS
Contrato:	De Ejecución de Obra Número 003-2,024 del 23 de agosto del 2024
Valor del contrato:	Q. 499,500.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Mejoramiento Escuela Primaria Canton Tojchina San Antonio Sacatepequez, San Marcos
Plazo del contrato:	Cuatro (04) meses calendario, contados a partir de la fecha de su inicio.
Monto afianzado:	Q. 99,900.00 (noventa y nueve mil novecientos quetzales exactos.), equivalentes al veinte por ciento (20.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

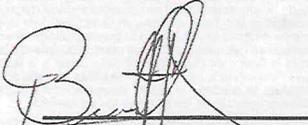
La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de Agosto del año 2024

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Validar

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2490084

1 / 5 beneficiario

JGARCIA

#@fensvv

FIANZA: C-5

De Anticipo

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Fiado:	CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ propietario de la empresa INMARCET
Dirección del fiado:	2A. CALLE ACCESO 2, 2-52 ZONA 2 SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS
Contrato:	De Ejecución de Obra Número 003-2,024 del 23 de agosto del 2024
Valor del contrato:	Q. 499,500.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Mejoramiento Escuela Primaria Canton Tojchina San Antonio Sacatepequez, San Marcos
Plazo del contrato:	Cuatro (04) meses calendario, contados a partir de la fecha de su inicio.
Monto afianzado:	Q. 99,900.00 (noventa y nueve mil novecientos quetzales exactos.), equivalentes al veinte por ciento (20.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa que el Fiado habrá de invertir en el objeto del contrato suscrito e identificado en esta póliza el anticipo que reciba a cuenta del mismo. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia al hacerse efectivo el anticipo pactado en el contrato, hasta su total amortización.

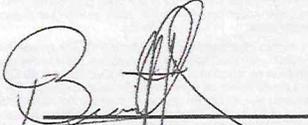
La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de Agosto del año 2024

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Validar

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2490087

1 / 5 beneficiario

JGARCIA

fbcbpsmv

COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD	MONTO Q	REGLÓN PRESUPUESTARIO	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre Proveedor:	Nit:	NOG	Fecha de publicación	No. De Contrato	Plazo de Contrato
Cotización (Art. 38 LCE)	01	545,500.00	332	SEPCONS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSTRUCCION	11187972	23684860	05.agosto.2024 11:49:39 a.m.	004-2,024	4 meses
				Programa:	22-0101-0001 31-0101-0004 31-3101-0002	Fecha de presentación de Ofertas	16.agosto.2024 11:00:00 a.m..	Bien o Servicio Contratad	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO ALDEA SAN RAFAEL SACATEPEQUEZ SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
				Ver Contrato	↓	Fecha de adjudicación	20.agosto.2024 03:04:05 p.m.	Fecha del Contrato	23-agosto-2024
						Estatus	Adjudicado		



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 004-2,024. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO ALDEA SAN RAFAEL SACATEPÉQUEZ, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA "SEPCONS SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSTRUCCION" DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS.-----

En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día viernes veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL: **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, **(1851 17945 1203)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **ELMER BENJAMÍN BARRIOS MATÍAS**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, constructor, con domicilio en **Caserío Jerusalén Esquipulas Palo Gordo**, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **mil ochocientos seis espacio, sesenta y ocho mil ciento diez espacio, mil doscientos uno (1806 68110 1201)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa constructora "SEPCONS SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSTRUCCION", inscrita en el **Registro Mercantil**, con número: Novecientos setenta y tres mil quinientos treinta y siete (973537), **Folio:** setecientos ochenta y cinco (785), **Libro:** mil ciento sesenta y cinco (1165), Categoría Única, **fecha de inscripción:** siete de marzo de dos mil veintidós, (07/03/2022) **fecha de emisión:** siete de marzo de dos mil veintidós, (07/03/2022) actuando como Propietario de la empresa constructora "SEPCONS SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSTRUCCION" y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el expediente de la licitación respectiva promovida por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **100-RLC-2024** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO ALDEA SAN RAFAEL SACATEPÉQUEZ, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS".** -----

TERCERA: DESCRIPCION DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
CANCHA					
1	TRABAJOS PRELIMINARES + RAZO	360.00	M2	Q 4.00	Q 1,440.00
2	ZAPATA Z-1 (1.35x1.35x0.30 mts)	10.00	Unidad	Q 2,910.00	Q 29,100.00
3	COLUMNA C-1 (0.50x0.40 mts)	17.00	M	Q 1,610.00	Q 27,370.00
4	COLUMNA TIPO JOIST (0.35x0.25 mts)	60.00	M	Q 1,410.00	Q 84,600.00
5	VIGA TIPO JOIST (0.35x0.25 mts)	76.00	M	Q 1,112.00	Q 84,512.00
6	VIGA TIPO JOIST LATERAL	39.00	M	Q 623.00	Q 24,297.00
7	CUBIERTA DE LAMINA (Incluye bajadas de agua pluvial)	397.00	M2	Q 360.00	Q 142,920.00
8	INSTALACION DRENAJE PLUVIAL	44.00	M	Q 348.00	Q 15,312.00
9	INSTALACION ELECTRICA (Iluminación de techado)	6.00	Unidad	Q 2,625.00	Q 15,750.00
10	FUNDICION DE BANQUETA	76.00	M2	Q 305.00	Q 23,180.00



SEPCONS
SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSTRUCCION




SUB-TOTAL					Q 448,481.00
VESTIDORES					
11	CIMIENTO CORRIDO DE 0.40x0.20 mts	13.50	ML	Q 386.00	Q 5,211.00
12	LEVANTADO DE BLOCK SOBRE CIMIENTO DE 0.14x0.19x0.39 mts de 50 kg/cm2	7.00	M2	Q 375.00	Q 2,625.00
13	SOLERA DE HUMEDAD DE 0.14x0.20 mts	13.50	ML	Q 370.00	Q 4,995.00
14	COLUMNAS C-3 DE 0.20x0.20 mts	17.00	ML	Q 510.00	Q 8,670.00
15	COLUMNAS C-4 DE 0.15x0.15 mts	15.00	ML	Q 436.00	Q 6,540.00
16	SOLERA INTERMEDIA DE 0.14x0.20 mts	11.00	ML	Q 367.00	Q 4,037.00
17	LEVANTADO DE BLOCK DE 0.14x0.19x0.39 mts de 50 kg/cm2	22.00	M2	Q 370.00	Q 8,140.00
18	SOLERA FINAL DE 0.14x0.20 M	13.50	ML	Q 366.00	Q 4,941.00
19	ARMADO DE LOSA T=0.10 mts	16.50	M2	Q 892.00	Q 14,718.00
20	REPELLO + CERNIDO EN PAREDES Y LOSA	14.00	M2	Q 138.00	Q 1,932.00
21	REPELLO + CERNIDO EN COLUMNAS, SOLERAS Y VIGAS)	120.00	ML	Q 64.00	Q 7,680.00
22	PUERTAS P-1	2.00	UNIDAD	Q 3,625.00	Q 7,250.00
23	VENTANAS	2.00	M2	Q 1,200.00	Q 2,400.00
24	FUNDICION DE PISO RUSTICO T=0.08 MTS	12.00	M2	Q 325.00	Q 3,900.00
25	INSTALACION ELECTRICA (Iluminacion y fuerza)	1.00	Unidad	Q 3,850.00	Q 3,850.00
26	INSTALACION DRENAJE PLUVIAL	1.00	UNIDAD	Q 2,600.00	Q 2,600.00
SUB-TOTAL					Q 89,489.00
27	RUTAS DE EVACUACION NRD-2	1.00	Unidad	Q 3,350.00	Q 3,350.00
28	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	546.00	Unidad	Q 2.50	Q 1,365.00
29	LIMPIEZA FINAL	1.00	Unidad	Q 2,815.00	Q 2,815.00
TOTAL EN LETRAS: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS					Q 545,500.00

SEP CONS
SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSTRUCCION

[Handwritten signature]



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 545,500.00).**

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte del supervisor de obras de infraestructura de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.

SEXTA: INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido.

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Y serán de la mejor calidad para el aludido proyecto.

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido.

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior, al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior.

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. -----

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en **cuatro** meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. -----

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y vecinos de la comunidad beneficiada, de la manera siguiente, Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de: **cuatrocientos quince mil ochocientos veintinueve quetzales exactos (Q. 415,829.00)** que significa el (76.23 %) del costo total del proyecto; la Municipalidad con la cantidad de: **Ciento veintisiete mil seiscientos setenta y un quetzales exactos, (Q. 127,671.00)** que significa el (23.40%), del costo total del proyecto; la Comunidad beneficiada con la cantidad de: **dos mil quetzales exactos. (Q.2,000.00)** en mano de obra no calificada, que significa el (0.37%). Del costo total del proyecto, en consecuencia, el monto total al que asciende el presente contrato es de: **Quinientos cuarenta y cinco mil quinientos quetzales exactos (Q. 545,500.00)** equivalente al (100%) del costo del proyecto; b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incremente. -----

DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto vigente del Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- correspondiente al año dos mil veinticuatro existe la disponibilidad para cubrir el valor del proyecto ya que los aportes para cubrir el costo de la obra, la mano de obra no calificada de la comunidad los que se utilizarán para cubrir el pago total a que asciende el presente contrato, la constancia tiene el número: **ORDINARIO 28-2024** Extendida por el Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- del departamento de San Marcos. -----

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente. -----

Tasa de calculo	Días
10/00	1 a 20
20/00	21 a 30
30/00	31 a 60
40/00	61 a 120
50/00	121 hasta el cumplimiento

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se regirán por lo que establece la Ley de la materia. -----

DECIMA SEXTA: DEL PAGO: La municipalidad se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. -----

DECIMA SÉPTIMA: DEL ÚLTIMO PAGO: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caución de Conservación de la Obra. -----

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS: El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa. -----

DECIMA NOVENA: MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del “Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP- “en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutive No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención”. -----

VIGESIMA: DEL COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII

del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

VIGÉSIMA PRIMERA: DE ACEPTACIÓN: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.



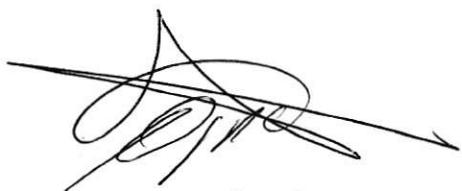

ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA.
CONTRATANTE.




ELMER BENJAMÍN BARRIOS MATÍAS
CONTRATISTA.



En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 004-2,024 BAJO EL RENGLÓN: 331 – CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número, mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y ELMER BENJAMÍN BARRIOS MATÍAS, que se identifica con documento personal de identificación DPI número: **mil ochocientos seis espacio, sesenta y ocho mil ciento diez espacio, mil doscientos uno (1806 68110 1201)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE. -----



OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA



ELMER BENJAMÍN BARRIOS MATÍAS

ANTE MÍ:



Licenciado
Elfego Domingo Cifuentes Estrada
Abogado y Notario



FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO SAN MARCOS
Fiado:	ELMER BENJAMÍN BARRIOS MATÍAS propietario de la empresa SEPCONS SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN
Dirección del fiado:	CASERÍO JERUSALÉN, ESQUIPULAS PALO GORDO
Contrato:	De Ejecución de Obra Número: 004-2,024 del 23 de agosto del 2024
Valor del contrato:	Q. 545,500.00 (quinientos cuarenta y cinco mil quinientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Mejoramiento Instituto Basico Aldea San Rafael Sacatepéquez, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos
Plazo del contrato:	Cuatro (04) meses calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Monto afianzado:	Q. 109,100.00 (ciento nueve mil cien quetzales exactos.), equivalentes al veinte por ciento (20.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de Agosto del año 2024

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Validar

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2490332

1 / 5 beneficiario

JGARCIA

\$adbvsvv

FIANZA: C-5
De Anticipo

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO SAN MARCOS
Fiado:	ELMER BENJAMÍN BARRIOS MATÍAS propietario de la empresa SEPCONS SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN
Dirección del fiado:	CASERÍO JERUSALÉN, ESQUIPULAS PALO GORDO
Contrato:	De Ejecución de Obra Número: 004-2,024 del 23 de agosto del 2024
Valor del contrato:	Q. 545,500.00 (quinientos cuarenta y cinco mil quinientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Mejoramiento Instituto Basico Aldea San Rafael Sacatepéquez, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos
Plazo del contrato:	Cuatro (04) meses calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Monto afianzado:	Q. 109,100.00 (ciento nueve mil cien quetzales exactos.), equivalentes al veinte por ciento (20.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa que el Fiado habrá de invertir en el objeto del contrato suscrito e identificado en esta póliza el anticipo que reciba a cuenta del mismo. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia al hacerse efectivo el anticipo pactado en el contrato, hasta su total amortización.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de Agosto del año 2024

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Validar

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2490333

1 / 5 beneficiario

JGARCIA

%%\$bvdmv

COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MODALIDA DE CONTRATO	CANTIDAD	MONTO Q	REGLÓN PRESUPUESTARIO	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre Proveedor:		NOG		No. De Contrato	
Cotización (Art. 38 LCE)	01	501,650.00	332	Nombre Proveedor:	"OFICINA DE INGENIERIA ICASA	NOG	23636394	No. De Contrato	005-2,024
				Nit:	11187972	Fecha de publicación	05.agosto.2024 11:54:16 a.m.	Plazo de Contrato	2 meses
				Programa:	31-0101-0004 31-3101-0002	Fecha de presentación de Ofertas	16.agosto.2024 10:00:00 a.m.	Bien o Servicio Contratad	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO SIETE TAMBORES SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
				Ver Contrato	↓	Fecha de adjudicación	20.agosto.2024 03:00:20 p.m..	Fecha del Contrato	26-agosto-2024
						Estatus	Adjudicado		



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 005-2,024. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO SIETE TAMBORES SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ SAN MARCOS"** ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA **"OFICINA DE INGENIERÍA ICASA"** DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día lunes veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL: **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, **(1851 17945 1203)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **MANUEL ALEJANDRO JUAREZ DE LEON**, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero civil, con domicilio en 9ª. Calle 14-55 Lote D zona 3, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **mil ochocientos treinta y uno espacio, noventa y seis mil doscientos noventa y cinco espacio, mil doscientos uno (1831 96295 1201)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa constructora **"OFICINA DE INGENIERÍA ICASA"**, inscrita en el **Registro Mercantil**, con número: Ochenta y tres mil novecientos cinco (83905), **Folio:** Trescientos cincuenta y seis (356), **Libro:** ochenta y uno (81), **Categoría Única**, fecha de inscripción: dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, (18/04/1988) **fecha de emisión:** Veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, (25/04/2024) actuando como Propietario de la empresa constructora **"OFICINA DE INGENIERÍA ICASA"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el expediente de la licitación respectiva promovida por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **099-RLC-2024** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO SIETE TAMBORES SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ SAN MARCOS"**. --

TERCERA: DESCRIPCION DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DE RENGLON
1	TRAZO Y ESTAQUEO	M2	344.00	Q 4.00	Q 1,376.00
2	EXCAVACION	M3	23.00	Q 165.00	Q 3,795.00
3	RELLENO	M3	18.50	Q 122.50	Q 2,266.25
4	ZAPATAS TIPO Z 1 DE 1.35X1.35X0.30 MTS	UNIDAD	8.00	Q 2,712.00	Q 21,696.00
5	ZAPATA TIPO Z 2 DE 0.60X0.60X0.20 MTS	UNIDAD	8.00	Q 640.00	Q 5,120.00
6	COLUMNA C-1 DE 0.40X0.50 MTS	ML	21.50	Q 1,295.00	Q 27,842.50
7	COLUMNA C-2 DE 0.25X0.25 MTS	ML	12.50	Q 494.00	Q 6,175.00
8	COLUMNA TIPO JOIST (0.35X0.25) 4 TUBOS DE 1 1/2	ML	24.00	Q 2,320.00	Q 55,680.00
9	VIGA TIPO JOIST (0.35X0.25) 3 TUBOS DE 1 1/2	ML	66.00	Q 1,025.00	Q 67,650.00
10	ESTRUCTURA METALICA + CUBIERTA DE LAMINA MODULO DE CANCHA	M2	328.50	Q 400.00	Q 131,400.00
11	ESTRUCTURA METALICA + CUBIERTA DE LAMINA	M2	48.00	Q 435.00	Q 20,880.00

	MODULO DE GRADERIO					
12	RIGIDIZANTE LATERAL	ML	32.50	Q	490.00	Q 15,925.00
13	GRADAS METALICAS	M2	28.50	Q	990.00	Q 28,215.00
14	BODEGA	UNIDAD	1.00	Q	29,970.00	Q 29,970.00
15	CAPA BASE GRANULAR T= 0.10 MTS	M2	12.50	Q	262.00	Q 3,275.00
16	PISO DE CONCRETO T= 0.10 MTS	M2	12.50	Q	475.00	Q 5,937.50
17	REPELLO + CERNIDO	M2	14.50	Q	170.00	Q 2,465.00
18	INSTALACIONES DE DRENAJE PLUVIAL	ML	34.50	Q	435.00	Q 15,007.50
19	INSTALACIONES ELECTRICAS ILUMINACION	UNIDADES	4.00	Q	3,500.00	Q 14,000.00
20	INSTALACIONES ELECTRICAS FUERZA	UNIDADES	4.00	Q	980.00	Q 3,920.00
21	PINTURA PARA MARCAJE DE CANCHA	M2	20.00	Q	390.00	Q 7,800.00
22	PINTURA DE CANCHA	M2	229.00	Q	60.00	Q 13,740.00
23	APLICACIÓN DE PINTURA EN MARCOS Y TABLEROS EXISTENTES	UNIDADES	2.00	Q	5,280.00	Q 10,560.00
24	NORMAS NRD-2	UNIDAD	8.00	Q	250.00	Q 2,000.00
25	MEDIDAS DE MTIGACION	UNIDADES	500.00	Q	5.00	Q 2,500.00
26	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q	2,454.25	Q 2,454.25
TOTAL						Q 501,650.00

OFICINA DE INGENIERIA
 I C A S A
 DISEÑO Y CONSTRUCCION
 14-55 Lote "D" Zona 3
 SAN MARCOS, GUATEMALA

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad **QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 501,650.00).** ---

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte del supervisor de obras de infraestructura de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. ---

SEXTA: INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. ---

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Y serán de la mejor calidad para el aludido proyecto. ---

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido. ---

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior, al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior. ---

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. ---

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en **cuatro** meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. ---

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, y vecinos de la comunidad beneficiada, de la manera siguiente, Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de: **quinientos mil quetzales exactos (Q. 500,000.00)** que significa el (99.67 %) del costo total del proyecto; la Comunidad beneficiada con la cantidad de: **mil seiscientos cincuenta quetzales exactos. (Q 1,650.00)** en mano de obra no calificada, que significa el (0.33%). Del costo total del proyecto, en consecuencia, el monto total al que asciende el presente contrato es de: **quinientos un mil seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 501,650.00)** equivalente al

LICENCIADO
 RONALD ISIDRO GARCÍA LÓPEZ
 Abogado y Notario



(100%) del costo del proyecto; **b)** Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incremente.

DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto vigente del Concejo Departamental de Desarrollo –CODEDE– correspondiente al año dos mil veinticuatro existe la disponibilidad para cubrir el valor del proyecto ya que los aportes para cubrir el costo de la obra, la mano de obra no calificada de la comunidad los que se utilizarán para cubrir el pago total a que asciende el presente contrato, la constancia tiene el número: **ORDINARIO 26-2024** Extendida por el Concejo Departamental de Desarrollo –CODEDE– del departamento de San Marcos.

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

Tasa de calculo	Días
10/00	1 a 20
20/00	21 a 30
30/00	31 a 60
40/00	61 a 120
50/00	121 hasta el cumplimiento

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se regirán por lo que establece la Ley de la materia.

DECIMA SEXTA: DEL PAGO: La municipalidad se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

DECIMA SÉPTIMA: DEL ÚLTIMO PAGO: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caucción de Conservación de la Obra.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS: El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

DECIMA NOVENA: MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública –AGRIP– "en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR– y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención".

VIGESIMA: DEL COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

VIGESIMA PRIMERA: DE ACEPTACIÓN: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe

ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA.
 CONTRATANTE.



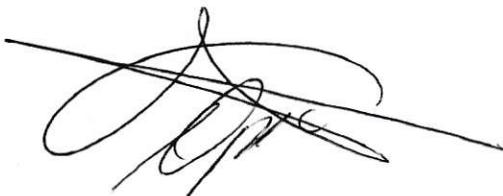
OFICINA DE INGENIERIA
I C A S A
 DISEÑO Y CONSTRUCCION
 9a. Calle 14-55 Lote "D" Zona 3
 SAN MARCOS, GUATEMALA

MANUEL ALEJANDRO HERRERA DE LEON
 CONTRATISTA.

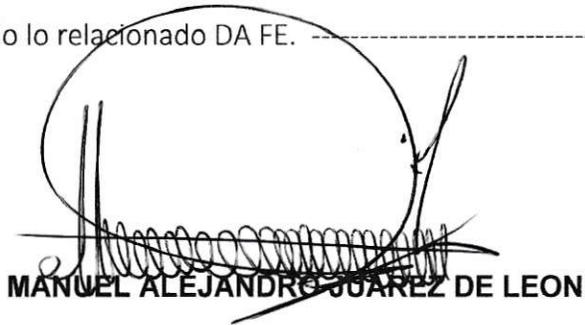


[Handwritten signature]
LICENCIADA
RONALD ISSIS GARCIA LOPEZ
 Auditor y Notario

En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 005-2,024 BAJO EL RENGLÓN: 331 – CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número, mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y **MANUEL ALEJANDRO JUAREZ DE LEON**, que se identifica con documento personal de identificación DPI número: **mil ochocientos treinta y uno espacio, noventa y seis mil doscientos noventa y cinco espacio, mil doscientos uno (1831 96295 1201)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE. -----



OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA



MANUEL ALEJANDRO JUAREZ DE LEON

ANTE MÍ:



LICENCIADO
RONAL JESÚS GARCÍA LÓPEZ
Abogado y Notario



FIANZA: C-2**De Cumplimiento de Contrato****Poliza No:1014786**

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Fiado:	MANUEL ALEJANDRO JUAREZ DE LEON propietario de la empresa OFICINA DE INGENIERIA ICASA
Dirección del fiado:	9A. CALLE 14-55 LOTE D ZONA 3, SAN MARCOS
Contrato:	De Ejecución de Obra Número: 005-2,024 del 26 de agosto del 2024
Valor del contrato:	Q. 501,650.00 (quinientos un mil seiscientos cincuenta quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Siete Tambores San Antonio Sacatepequez, San Marcos
Plazo del contrato:	Cuatro (04) meses calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Monto afianzado:	Q. 100,330.00 (cien mil trescientos treinta quetzales exactos.), equivalentes al veinte por ciento (20.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 26 días del mes de Agosto del año 2024

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.



Firma Autorizada



Validar

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2491209

1 / 5 beneficiario

JGARCIA

dfd%mvvv

FIANZA: C-5**De Anticipo****Poliza No:1014787**

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Fiado:	MANUEL ALEJANDRO JUAREZ DE LEON propietario de la empresa OFICINA DE INGENIERIA ICASA
Dirección del fiado:	9A. CALLE 14-55 LOTE D ZONA 3, SAN MARCOS
Contrato:	De Ejecución de Obra Número: 005-2,024 del 26 de agosto del 2024
Valor del contrato:	Q. 501,650.00 (quinientos un mil seiscientos cincuenta quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Siete Tambores San Antonio Sacatepequez, San Marcos
Plazo del contrato:	Cuatro (04) meses calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Monto afianzado:	Q. 100,330.00 (cien mil trescientos treinta quetzales exactos.), equivalentes al veinte por ciento (20.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa que el Fiado habrá de invertir en el objeto del contrato suscrito e identificado en esta póliza el anticipo que reciba a cuenta del mismo. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia al hacerse efectivo el anticipo pactado en el contrato, hasta su total amortización.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 26 días del mes de Agosto del año 2024

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.



Firma Autorizada



Validar

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2491210

1 / 5 beneficiario

JGARCIA

%aeddsmv

COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MODALIDA DE CONTRATO	CANTIDAD	MONTO Q	REGLÓN PRESUPUESTARIO	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre Proveedor:	ASEGURADORA FIDELIS, S.A.	NOG	23835400	No. De Contrato	en proceso
Cotización (Art. 38 LCE)	01	512,000.00	332	Nit:	48361208	Fecha de publicación	14.agosto.2024 04:35:00 p.m.	Plazo de Contrato	4 meses
				Programa:	22-0101-0001 31-0101-0004 31-3101-0002	Fecha de presentación de Ofertas	27.agosto.2024 11:00:00 a.m.	Bien o Servicio Contratad	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CANCHEGUA, SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
				Ver Contrato	En proceso	Fecha de adjudicación	30.agosto.2024 10:47:28 p.m.	Fecha del Contrato	en proceso
				Estatus	en proceso				



COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MODALIDA DE CONTRATO	CANTIDAD	MONTO Q	REGLÓN PRESUPUESTARIO	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre Proveedor:		NOG		No. De Contrato	
Cotización (Art. 38 LCE))	01	590,000.00	331	Nombre Proveedor:	AFIANZADORA G&T, S.A.	NOG	23817585	No. De Contrato	en proseso
				Nit:	8133530	Fecha de publicación	14.agosto.20 24 02:54:11 p.m.	Plazo de Contrato	5 meses
				Programa:	22-0101-0001 31-0101-0004	Fecha de presentación de Ofertas	27.agosto.20 24 09:00:00 a.m.	Bien o Servicio Contratad	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO IBSAS CABECERA MUNICIPAL SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
				Ver Contrato	En proceso	Fecha de adjudicación	30.agosto.20 24 10:45:20 p.m.	Fecha del Contrato	en proseso
						Estatus	en proseso		



COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MODALIDA DE CONTRATO	CANTIDAD	MONTO Q	REGLÓN PRESUPUESTARIO	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre Proveedor:		NOG		No. De Contrato	
Cotización (Art. 38 LCE)	01	735,008.00	331	Nombre Proveedor:	ASEGURADORA FIDELIS, S.A.	NOG	23854987	No. De Contrato	en proceso
				Nit:	28072820	Fecha de publicación	23.agosto.2024 09:54:04 p.m.	Plazo de Contrato	2 meses
				Programa:	31-0101-0004 31-3101-0002 32-0101-0015	Fecha de presentación de Ofertas	05.septiembre.2024 10:00:00 a.m..	Bien o Servicio Contratado	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVA JERUSALEM, SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
				Ver Contrato	En proceso	Fecha de adjudicación	09.septiembre.2024 09:04:25 p.m.	Fecha del Contrato	en proceso
						Estatus	en proceso		



COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MODALIDA DE CONTRATO	CANTIDAD	MONTO Q	REGLÓN PRESUPUESTARIO	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre Proveedor:		NOG		No. De Contrato	
Cotización (Art. 38 LCE)	01	898,200.00	331	Nombre Proveedor:	S.M.C.	NOG	23853670	No. De Contrato	en proceso
				Nit:	7993013	Fecha de publicación	23.agosto.2024 09:55:36 p.m.	Plazo de Contrato	4 meses
				Programa:	22-0101-0001 31-0101-0004 31-0101-0002	Fecha de presentación de Ofertas	05.septiembre.2024 09:00:00 a.m.	Bien o Servicio Contratado	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA IRENE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
				Ver Contrato	en proceso	Fecha de adjudicación	09.septiembre.2024 09:02:34 p.m.	Fecha del Contrato	en proceso
						Estatus	en proceso		

